



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA**

Chocontá, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Impugnación de la Paternidad
Radicado	25-183-31-84-001-2023-00116-00
Demandante	José Orlando Tique Masmela
Demandado	J.O.T.R - Eryl Patricia Rodríguez Latorre
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	Designa Curador – Requiere

En vista del anterior informe secretarial, el Juzgado DISPONE:

TENER en cuenta, para todos los efectos legales del caso, el emplazamiento de la demandada¹, el cual se surtió en debida forma según lo ordenado.

DESIGNAR al abogado **LUZ ANGELA BARRERO GARZÓN**, como curador ad litem de la señora **ERLY PATRICIA RODRIGUEZ LATORRE** para que ejerza su defensa y represente sus intereses en el proceso. Comuníquese la designación para que concurra de manera inmediata a asumir el cargo y se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P.

DESIGNAR a la Defensora de Familia adscrita a este despacho judicial como curadora especial del **NNA J.O.T.R**, para que ejerza su defensa y represente sus intereses en el presente asunto. Comuníquese la designación por el medio más expedito.

REQUERIR a la parte actora para que efectúe la notificación ordenada en el numeral quinto del auto de fecha 22 de diciembre de 2023, al abonado telefónico informado en el introductorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el pronunciamiento realizado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil y Agraria en sentencia STC 16733 de 2022.

REQUERIR a las partes para que suministren los datos del presunto progenitor del **NNA J.O.T.R.**, en aras de vincularlo al proceso, al tenor de dispuesto en el artículo 218 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ROSAURA VEGA CORREA
Juez



¹ Expediente Electrónico 2023-00116. Doc. "0008EmplazamientoTYBA.pdf"

Firmado Por:
Maria Rosaura Vega Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522acd12f3ad5f1fb5fa67d7cfd082e235253a871922060c4f88170882468f15**

Documento generado en 22/03/2024 07:39:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>